

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0875

TALCA, 20 MAR 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución número 2968 de V. y U. de 2010 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) El ingreso de solicitud y antecedentes de fecha 09.01.2012, del **CONSTRUCTORA SAN JOAQUIN DE LINARES LIMITADA**, para prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, del **CONSTRUCTORA SAN JOAQUIN DE LINARES LIMITADA**, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la resolución 2968 de V. y U. de 2010; antecedentes que han sido validados con fecha 13.03.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.-
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora / Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Cauquenes	José Alamiro Álvarez Álvarez	2323585-4	San Joaquín de Linares Limitada	380	60	440
2	Cauquenes	Jaime Asnoldo Luna Valdés	5406551-5	San Joaquín de Linares Limitada	380	60	440
3	Cauquenes	Johanna del Pilar Palma Sánchez	12792013-3	San Joaquín de Linares Limitada	380	60	440
4	Cauquenes	Mirta de las Rosas Sánchez Hormazábal	6597721-4	San Joaquín de Linares Limitada	380	60	440
5	Cauquenes	Eloísa de las Mercedes Valenzuela Gajardo	6278996-4	San Joaquín de Linares Limitada	380	60	440



2. Asígnese 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, y hasta 5 UF para la inspección técnica de obras por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución señalada en visto c) de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **2.200 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la suma de **50 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **25 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

VH/CPA/KPB/PVC/etp

DISTRIBUCIÓN

- Contratista San Joaquín (Santa María N° 1822. Linares)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- Dirección Regional SERVIU.
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo ✓
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes